

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 6546/16

Santiago, 1 de abril de 2016

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Claudio González Larenas, Responsable Técnico y D. Roberto Guillermo Vega Fernandez, Representante Legal de Laboratorio Pasteur S.A., ingresada bajo la referencia Nº N760541, de fecha de 1 de abril de 2016, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico OXILIN SOLUCIÓN NASAL 0,05%; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1411427, emitido por Instituto de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 1 de abril de 2016, de D. Claudio González Larenas, Responsable Técnico y D. Roberto Guillermo Vega Fernandez, Representante Legal de Laboratorio Pasteur S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico OXILIN SOLUCIÓN NASAL 0,05%, concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 2946, de fecha 10 de abril de 2006.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1411427, emitido por Instituto de Salud Pública con fecha 1 de abril de 2016;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Laboratorio Pasteur S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
OXILIN SOLUCIÓN NASAL 0,05%	F-15485/11	F-15485/16	10-04-2016

 La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 10 de abril de 2021, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA, Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ

DRA. Q.F., HELEN RUSENBLUTH LOPEZ

JEFA (S)

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser velidada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador. Código de Verificación: 6880ED81BE889EB503257F88007635EB